

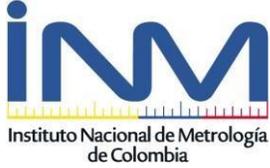
	REVISIÓN DE SOLICITUDES, OFERTAS Y CONTRATOS ANEXO 17	Código: A-08-P-001
		Versión: Ver en Isolución
		Fecha: Ver en Isolución

ANEXO 17. REQUISITOS PREVIOS AL CLIENTE PARA LA CALIBRACIÓN EN EL INM LABORATORIO DE CORRIENTE CONTINUA Y CORRIENTE ALTERNA DEL INM

Para la prestación de los servicios de calibración en la magnitud de Corriente Continua y Corriente Alterna por parte del INM, es indispensable que el cliente, responsable del (los) equipo (s) objeto de calibración garantice el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El equipo o instrumento debe estar limpio en su exterior y sin daños en sus componentes operativos.
- Todos los botones, bornes e interruptores del equipo deben estar en buen estado.
- Las conexiones eléctricas del equipo o instrumento deben estar limpias, libres de polvo, corrosión y en buen estado.
- El equipo o instrumento debe contar con todos los accesorios y cables de conexión necesarios para la calibración.
- El equipo o instrumento debe contar con su respectivo manual, especificaciones técnicas o instructivos de manejo. Estos deben ser enviados al INM con anterioridad al servicio de calibración.
- De ser necesario el uso de un software especializado para el manejo del equipo, este debe ser entregado junto con el equipo.
- Cuando se requieran baterías para el uso del instrumento, estas deben venir incluidas con el instrumento y además deben venir completamente cargadas.
- Cuando el instrumento requiera el uso de fusibles para su funcionamiento, estos deben venir incluidos con el equipo y deben encontrarse en buen estado.
- En el caso de que el instrumento permita realizar pruebas de funcionalidad (Self test, Self diagnostics, Zero, etc.), se debe asegurar que el equipo pase estas pruebas de forma satisfactoria.
- En el caso de la calibración de resistencias patrón, se debe asegurar que estas no tengan fugas de aceite en el caso que aplique.
- En el caso de la calibración de referencias de tensión tipo Zener, el indicador INCAL o IN AVERAGE (según el modelo), debe encontrarse encendido al momento de entregar el instrumento en la recepción de equipos.

“Si imprime o descarga este documento se considera una copia no controlada”

 <p>Instituto Nacional de Metrología de Colombia</p>	REVISIÓN DE SOLICITUDES, OFERTAS Y CONTRATOS ANEXO 17	Código: A-08-P-001
		Versión: Ver en Isolución
		Fecha: Ver en Isolución

- El equipo o instrumento debe tener una etiqueta de identificación única de tal manera que no pueda ser confundido con otro instrumento.
- Para el caso de la calibración de comparadores trifásicos, estos deben contar con un puente entre los bornes de conexión de 1.018 V y 0 V.

Es responsabilidad del cliente asegurar que el día de la calibración se cumpla con los requisitos listados arriba que apliquen según sea el caso.

Nota: Si al momento de realizar la calibración del equipo o instrumento no está en las condiciones requeridas y el funcionario del INM prevé que la integridad de los patrones se puede ver afectada, el servicio de calibración no se realizará.